

**COMUNICACIÓN SSN**

3 9 4 3

12 MAR 2014

**Circular SSN MIX 5 9 8**

**SINTESIS: Reaseguradoras Admitidas - Designación De Agente De Recaudación De Pagos De Primas En El Exterior.**

A las Entidades Reaseguradoras admitidas autorizadas a operar en Reaseguros en los términos del Punto 20 del Anexo I de la Resolución SSN N° 35.615 de fecha 11 de Febrero de 2011:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de poner en su conocimiento que, al único efecto de percibir el pago de primas en el exterior de aquellos contratos de reaseguro o retrocesión donde haya intervenido un intermediario de reaseguros debidamente inscripto ante esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, podrá designar a uno o más agentes recaudadores en el exterior para que actúen por su cuenta y orden.

A dicho fin, para cada uno de los agentes que designe deberá remitir al Organismo, en los términos previstos por el Punto 9 del Anexo I de la Resolución SSN N° 35.615 de fecha 11 de Febrero de 2011, la documentación que se detalla a continuación:

1. Poder donde se designe el Agente recaudador con facultades para percibir el pago por su cuenta y orden, indicando la denominación completa y país de origen del Agente.
2. Acompañar certificado actualizado emitido por la autoridad competente del país de origen del Agente que acredite que se encuentra inscripto y habilitado como intermediario de reaseguros.




LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 2 PÁGINA/S  
CIRC. ANT. IDENT. N° **8 5 3 0**

3. Denunciar la o las cuentas bancarias del Agente en el exterior donde serán remitidos los pagos, acreditando su titularidad.

El reasegurador beneficiario deberá Informar a esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, dentro de los quince (15) días de conocido, cualquier variación en la condición del Agente Recaudador designado.

La presentación de la documentación mencionada debe dirigirse a la Subgerencia de Reaseguros perteneciente a la Gerencia Técnica y Normativa, haciendo referencia al expediente donde tramitó la autorización como reaseguradora admitida.

JR



Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Superintendente de Seguros de la Nación